



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 28 MAY 1998

VISTO: El Informe N° 112/98, del Registro de este Tribunal de Cuentas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se solicita la ampliación de plazo del juicio de cuentas correspondiente al INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, por el período Enero - Febrero - Marzo de 1995.

Que dicha solicitud, se realiza debido a que aún no ha concluido el análisis de los descargos presentados por el Organismo precedentemente mencionado.

Que de acuerdo a la Resolución N° 40/97 del Tribunal de Cuentas, la Vocalía de Auditoría estará conformada por el Presidente y el Secretario Contable.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para el dictado del presente acto administrativo, según lo determina el Art. 41 de la Ley Provincial N° 50.-

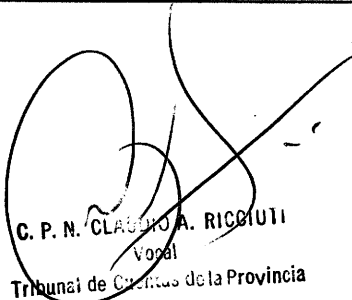
Por ello:

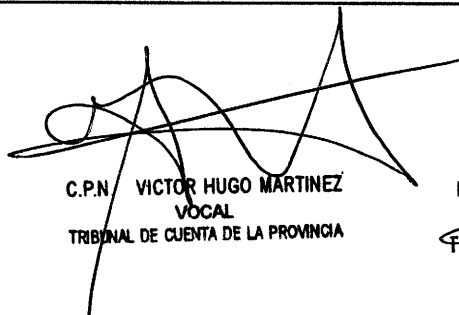
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

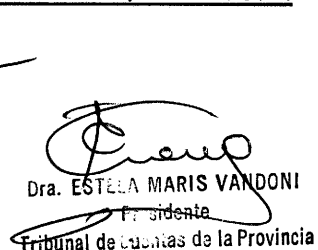
ARTICULO 1°) AMPLIAR en cuarenta y cinco (45) días, el plazo previsto para el Juicio de Cuentas correspondiente al INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, por la Rendición presentada en relación al período Enero - Febrero - Marzo de 1995.

ARTICULO 2°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 14 /98 T.C.P.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"